



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Neiva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA  
Demandado : HAROLD HERNEY SILVA VARGAS  
Radicación : 2020-00433

Siendo procedente la solicitud de pago de títulos presentada por el apoderado de la parte demandante; y una vez resuelta la última liquidación presentada; revisada la plataforma del banco agrario de Colombia existen depósitos judiciales pendientes de pago, por lo que este despacho dispone ordenar el pago de los mismos a la demandante la señora CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

Por lo expuesto se;

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales a la parte demandante la señora CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, identificada con C.C. No. 26.593.987, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO  
JUEZ**